



DECRETO N° 1091
NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11445 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de julio de 2009 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11445, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 31 de julio de 2009, por la cual se otorga, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8932, habilitación comercial de una farmacia al Centro de Empleados de Comercio del Neuquén, a ubicarse en la calle José Rosa N° 265 de la ciudad de Neuquén; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 137-C-2008.-)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BALDO.-


Dra. GRACIELA M. E. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

1734
09/09/09